

XALAPA, VER, 6 DE SEPTIEMBRE DE
2010

RECOMENDACIÓN N° 84/2010

MIXTA

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICONTEPEC Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

SE LLEGÓ A CONOCER Y QUEDÓ COMPROBADO EL ATENTADO CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL, AL HABER SIDO RETENIDOS "C1" Y "C2", ASÍ COMO EL HABER ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE ÉSTOS, YA QUE EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, COMO A LAS TRES DE LA MAÑANA, CUANDO LOS QUEJOSOS SE ENCONTRABAN EN EL PALENQUE DE LA FERIA DEL PUEBLO EN CHICONTEPEC, "C1" Y "C2", LOS CUALES SE ENCONTRABAN AYUDANDO A SU PAPÁ A LA PREPARACIÓN Y PELEA DE GALLOS, CUANDO DE PRONTO SE DIÓ UNA RIÑA ENTRE DOS PERSONAS, CERCA Y ATRÁS DE DONDE SE ENCONTRABA LA TAMBIÉN QUEJOSA "C3", QUIEN ES ESPOSA DE "C1" JUNTO CON SU HIJO DE DOS AÑOS DE EDAD, POR LO QUE ÉSTE SE PARÓ PARA PROTEGERLOS, PUES SU ESPOSA SE ENCONTRABA EMBARAZADA, TRATANDO DE SEPARAR A LOS CITADOS RIJOSOS, CUANDO DE PRONTO LLEGARON TANTO OFICIALES Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, COMO DE LA POLICÍA ESTATAL, QUIENES, SIN MAYOR EXPLICACIÓN, EMPEZARON A GOLPEAR A "C1", MOTIVO POR EL CUAL EL HERMANO DE ÉSTE "C2", AL VER QUE LO ESTABAN GOLPEANDO, TRATÓ DE AYUDARLO, POLICÍAS ENCABEZADOS POR EL SUBDELEGADO DE LA POLICÍA ESTATAL, REGIÓN III CON DESTACAMENTO EN BENITO JUÁREZ, VERACRUZ, QUIEN INCLUSO EMPUJÓ A "C3", EMPEZANDO ALGUNOS POLICÍAS A GASEARLOS DE MANERA IMPRUDENTE E INDISCRIMINADA, RESULTANDO LESIONADOS "C1" Y "C2" EN DIVERSAS PARTES DEL CUERPO, YA QUE DURANTE SU TRASLADO LOS CONTINUARON GOLPEANDO, ADEMÁS DE DEJARLES LOS OJOS IRRITADOS A LOS TRES QUEJOSOS POR EL GAS LACRIMÓGENO UTILIZADO EN SU CONTRA.

CON LOS SEÑALAMIENTOS FIRMES DIRECTOS QUE HACEN LOS QUEJOSOS EN CONGRUENCIA CON LOS DISTINTOS CERTIFICADOS MÉDICOS EMITIDOS TANTO POR EL MÉDICO ADSCRITO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, CORROBORADO CON LOS DICTÁMENES EXPEDIDOS POR EL MÉDICO LEGISTA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN REGIONAL DE ASUNTOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN CHICONTEPEC, ASÍ COMO CON UN MÉDICO PARTICULAR Y OTROS ESTUDIOS CLÍNICOS DE LABORATORIO, ROBUSTECIDOS POR LOS DIVERSOS TESTIMONIOS DE CARGO, CON RESPETO AL ATENTADO CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRES QUEJOSOS, Y CON RELACIÓN A LA RETENCIÓN DE QUE FUERON OBJETO "C1" Y "C2", ADEMÁS CON LOS PROPIOS INFORMES RENDIDOS POR LOS ELEMENTOS POLICÍACOS MUNICIPALES RESPONSABLES, CORROBORADO CON EL INFORME RENDIDO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, ANTE QUIEN FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN LOS MISMOS.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA (MALOS TRATOS Y LESIONES), LIBERTAD PERSONAL (RETENCIÓN INJUSTIFICADA) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A) SANCIONAR CONFORME A DERECHO PROCEDE, AL OFICIAL "S1", SUBDELEGADO DE LA POLICÍA ESTATAL, REGIÓN III CON DESTACAMENTO EN BENITO JUÁREZ, VERACRUZ, Y ELEMENTOS A SU MANDO "S2" Y "S3" POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE LOS QUEJOSOS "C1", "C2" Y "C3", POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS QUE QUEDARON EXPUESTOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONTEPEC, VERACRUZ.

B) SANCIONAR CONFORME A DERECHO PROCEDE, AL OFICIAL "S4", ENTONCES INSPECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, (HOY POLICÍA Y JEFE DEL MÓDULO DE "TLANEMPA") ASÍ COMO AL OFICIAL "S5", ENTONCES PRIMER COMANDANTE DE ESA MISMA CORPORACIÓN, (HOY INSPECTOR DE ALCOHOLES) Y ELEMENTOS A SU MANDO "S6", "S7", "S8", "S9", "S10", POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE LOS QUEJOSOS "C1", "C2", "C3".

A AMBAS AUTORIDADES:

C) SEAN EXHORTADOS LOS MENCIONADOS ELEMENTOS POLICIACOS, TANTO LOS ADSCRITOS EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS, A LA DELEGACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL, REGIÓN III CON DESTACAMENTO EN CHICONTEPEC, VERACRUZ, COMO DE LOS OFICIALES Y ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CHICONTEPEC, VERACRUZ, QUE PARTICIPARON Y RESULTARON RESPONSABLES, POR SUS RESPECTIVOS JEFES SUPERIORES Y/U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

D) SE DEBERÁN CAPACITAR ADECUADAMENTE A TODOS LOS ELEMENTOS POLICIACOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE EL RESPETO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA Y TRATO DIGNO, ASÍ COMO EL RESPETO A LA LIBERTAD PERSONAL DE LA CIUDADANÍA, PARA EVITAR QUE VUELVAN A COMETER LOS MISMOS EXCESOS, ABUSOS Y DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO POLICIAL.

